

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	MACROPROCESO: EVALUACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO	CÓDIGO: U-FT-14.001.010
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO	VERSIÓN: 0.0 Página 1 de 3

EVALUACIÓN MACROPROCESO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO: PROCESO DE GESTION Y FOMENTO SOCIOECONOMICO ⁽¹⁾

1. INTRODUCCIÓN

La ley por la cual se regula la Educación Superior, establece que las instituciones de educación superior deben adelantar programas de bienestar en el que se desarrolle actividades orientadas al desarrollo, psico-afectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo². Igualmente, el Consejo Nacional de Educación Superior – CESU, reglamenta las políticas de bienestar universitario e indica que este debe atender las áreas de salud, desarrollo humano, promoción socioeconómica, cultura, recreación y deportes³.

En este contexto, el Sistema de Bienestar Universitario de la Universidad se concibe como un eje articulador y transversal, a los ejes de Docencia, Investigación y Extensión, y por su aporte al proceso educativo, mediante acciones que contemplan la formación profesional de los estudiantes y el desarrollo humano de sus empleados académicos y administrativos.

Dado la importancia del desarrollo del Sistema de Bienestar Universitario para el cumplimiento de los fines de la Universidad, la Oficina Nacional de Control Interno - ONCI incluyó en su Plan de Actividades para la vigencia 2014, una evaluación al Macroproceso de Bienestar Universitario, en especial al Proceso de Gestión y Fomento Socioeconómico.

2. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN NIVEL GENERAL

2.1. Proyecto de Inversión 2013-2015 Gestión de Fomento Socioeconómico

En relación al Plan de Acción 2013-2015 la Sede Palmira formuló el proyecto "Fortalecimiento de la Convivencia a través de apoyo a estudiantes vulnerables – Sede Palmira" enmarcado dentro del programa 11 del Plan Global de Desarrollo 2013-2015, dicho proyecto tiene el siguiente objetivo general "Contribuir a la inclusión social y a la adaptación a la vida universitaria de los estudiantes de la universidad y especialmente aquellos que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica y riesgo de deserción por medio de la vinculación a dependencias académico- administrativas, pertenecientes a los estratos 1, 2 y 3"; así mismo se planteó un (1) objetivo específico que pretende alcanzar las siguientes metas:

- 1) *Beneficiar a por lo menos 247 estudiantes pertenecientes a los estratos 1, 2 y 3 en el año 2013.*
- 2) *Beneficiar a por lo menos 382 estudiantes pertenecientes a los estratos 1, 2 y 3 en el año 2014.*

- 3) *Beneficiar a por lo menos 527 estudiantes pertenecientes a los estratos 1, 2 y 3 en el año 2015.*

El proyecto tiene un costo de inversión de \$589.582.233 para el trienio, el proyecto presenta una ejecución acumulada del 79% del total de los recursos asignados hasta abril 30 de 2014, dichos recursos sólo han sido ejecutados en la vinculación de estudiantes auxiliares.

Las metas del proyecto se centran en la selección de estudiantes para otorgarles apoyos económicos a cambio del desarrollo de actividades en las áreas académico – administrativas de la universidad, en la vigencia 2013, se beneficiaron 247 estudiantes.

En relación al criterio utilizado para la selección de los estudiantes beneficiarios del proyecto, la ONCI evidenció la no aplicación del instrumento establecido por el Sistema de Bienestar Universitario para determinar la vulnerabilidad socioeconómica del estudiante que establece la Resolución 001 y 002 de 2011 del Consejo de Bienestar Universitario, adicional que de acuerdo al objetivo del proyecto se observa, que en los requisitos establecidos en la convocatoria, no es claro la focalización de la población que se encuentra en alto grado de vulnerabilidad y en riesgo de deserción como lo indica la Resolución 002 de 2011 del Consejo de Bienestar Universitario⁴.

Recomendación: A la Dirección de Bienestar Universitario:
i) *revisar los criterios definidos en los requisitos de las convocatorias de tal forma que el proyecto se focalice en los estudiantes que en realidad se encuentran en condiciones de vulnerabilidad y en riesgo de deserción.*

ii) *implementar los indicadores del sistema de bienestar Universitario en relación al puntaje de valoración de la vulnerabilidad socioeconómica establecido normativamente, de tal forma que se focalice en los estudiantes que presentan mayor vulnerabilidad como lo indica la Resolución 002 de 2011 del CSB.*

Se evidenció que el seguimiento sólo corresponde a un oficio remitido por las diferentes dependencias que recibieron el apoyo de los estudiantes para el pago respectivo del estímulo económico, la ONCI no encontró mecanismos de seguimiento que permitan evaluar el grado de satisfacción de los beneficiarios de los estímulos y de las áreas interesadas.

⁴/ Artículo 8. Focalización de Población Vulnerable. La información recogida al ingreso, permanencia y egreso permite detectar personas y/o poblaciones con mayor vulnerabilidad. A partir de la información recopilada, se puede establecer cuál es el perfil de riesgo de los integrantes de la comunidad universitaria y dirigir hacia ellos, acciones de bienestar, que mitiguen los riesgos en los que se encuentran, sin violar el principio de confidencialidad y maneje adecuado de la información.

¹ Elaborado por la asesora de la ONCI Emilse Quiñones Izquierdo. Revisado por: Carlos Manuel Llano Alzate – Jefe ONCI. (Original firmado)

²/ Artículo 117 de la Ley 30 de 1992.

³/ Acuerdo 03 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior- CESU





En lo referente al informe de avance del proyecto para el segundo semestre del año 2013 registrado en el Banco de Proyectos BPUN se observa que carece de información específica de la ejecución de la meta, en el que se relacione los indicadores de número de estudiantes por estrato socioeconómico, números de dependencias que solicitaron estudiantes frente a número de dependencias a las cuales se les asignó estudiantes, pregrado al que pertenece, entre otros aspectos que permitan determinar el nivel de cumplimiento del único objetivo del proyecto.

Recomendación: Se sugiere a la Dirección de Bienestar el diseño e implementación de un mecanismo para realizar el seguimiento a la satisfacción de los beneficiarios del proyecto, así mismos revisar los informes de avance semestral de la ejecución del proyecto.

2.2. Proceso de Gestión y Fomento Socioeconómico

El Acuerdo 007 de 2010 del CSU⁵ en el Artículo 9 indica que el área de gestión y fomento socioeconómico tiene como objetivo apoyar acciones que procuren el mejoramiento de las condiciones socioeconómicas y el desarrollo personal y profesional de los miembros de la comunidad universitaria

Al respecto la ONCI sólo verificó los programas de subsidio de matrícula y alimentación, los cuales en la vigencia 2013 presentaron una ejecución presupuestal de \$393.949.939.

Los programas de apoyo alimentario y apoyo económico para subsidiar la matrícula son financiados con recursos externos producto del *Convenio Específico para la Exoneración de Impuesto Predial Unificado, entre la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira y la Alcaldía Municipal de Palmira (Valle)*, cuyo objeto general es la exoneración del 100% del impuesto predial unificado, por diez (10) años a los predios destinados exclusivamente a la educación de propiedad de la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira.

El convenio tiene como objetivo específico crear un programa de subsidio de matrícula y alimentación para estudiantes de estrato 1, 2 y 3 del municipio de Palmira, el cual debe ser diseñado por la Sede Palmira

Para la ONCI llama la atención de manera positiva la suscripción del convenio dado que genera un impacto importante para el desarrollo de las políticas de bienestar de la comunidad estudiantil en la Sede. No obstante, sugiere que la Dirección de Bienestar revise el convenio de tal forma que se especifique todos los requisitos de la población beneficiaria, del proceso de convocatoria y adjudicación de los beneficiarios.

Recomendación: A la Dirección de Bienestar Universitario en el marco de las políticas establecidas por el Sistema de

Bienestar Universitario de la Universidad, la ONCI sugiere la revisión del convenio en especial en las cláusulas de los objetivos general y específico, de tal forma que se detalle claramente las condiciones de los estudiantes que pueden acceder a los programas y el porcentaje del beneficio que se otorga de acuerdo al estrato socioeconómico del estudiante, el proceso de la convocatoria y selección.

En relación a los requisitos para acceder a los programas, la ONCI pudo verificar que los estudiantes beneficiarios de los apoyos socioeconómicos cumplen con los requisitos definidos en el artículo 2 de la resolución 001 de 2011 del CBU, los cuales son verificados a través del área de Gestión y Fomento Socioeconómico, sin embargo el requisito de "No estar matriculado en otra institución de educación superior", no es verificable por la Dirección de Bienestar, por cuanto no cuenta con las herramientas para realizar dicha verificación.

Recomendación: A la Dirección Nacional de Bienestar Universitario realizar el seguimiento para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para acceder a los apoyos socioeconómicos, igualmente definir las herramientas y/o mecanismos que deben aplicar las Direcciones de Bienestar Universitario para verificar cada uno de los requisitos establecidos por el Sistema de Bienestar Universitario.

Programa de Subsidio de Matrícula

El programa de subsidio de matrícula tiene como objeto el pago de la matrícula a los estudiantes de la Sede Palmira pertenecientes a los estratos 1, 2 y 3. En la vigencia 2013 se beneficiaron 115 estudiantes en el primer semestre y 226 en el segundo semestre.

En relación a este programa la ONCI observó que dicho apoyo socioeconómico estudiantil está enmarcado en los apoyos definidos en la Resolución 001 de 2011 del Consejo de Bienestar Universitario, por cuanto es un apoyo económico estudiantil para subsidiar la matrícula de los estudiantes de pregrado de los estratos 1, 2 y 3. Así mismo, los beneficiarios del programa de apoyo a la matrícula no realizan actividades de corresponsabilidad institucional necesarias para motivar la responsabilidad como parte de su proceso de formación en la vida universitaria como lo indica la misma resolución en el Artículo 7.

Programa de Apoyo Alimentario

El programa en la vigencia 2013 ha beneficiado a 407 estudiantes en el primer semestre y 414 en el segundo semestre. Al igual que el programa de subsidio de matrícula no se evidenció el desarrollo de las actividades de corresponsabilidad institucional como lo indica el artículo 8, numeral 3, literal a⁶.

⁵Por el cual se determina y organiza el Sistema de Bienestar Universitario en la Universidad Nacional de Colombia"

⁶ una sola comida al día: 16 horas, cuando la Universidad cubra el 75% del apoyo y 20 horas, cuando la Universidad cubra el 100% del apoyo.



En este sentido la ONCI reconoce las bondades del programa y el impacto que genera en la comunidad estudiantil de la Sede Palmira, en especial a aquellos que presentan condiciones de vulnerabilidad, sin embargo, existen debilidades en la ejecución de los programas frente a las condiciones definidas en el Sistema de Bienestar Universitario de la Universidad.

Recomendación: A la Dirección de Bienestar Universitario implementar lo dispuesto normativamente en materia de corresponsabilidad institucional para la ejecución de los programas de subsidio de matrícula y apoyo alimentario.

2.2. Verificación de los Procedimientos y Mecanismos de Control del Proceso de Gestión y Fomento Socioeconómico

En la verificación realizada al proceso de gestión y fomento socioeconómico se identificó 18 procedimientos estandarizados, los cuales son realizados por la Asistente Administrativa con el apoyo de 2 estudiantes auxiliares vinculados por el proyecto de inversión.

A partir de las actividades y condiciones definidos en los 18 procedimientos de este proceso y los cuales deben ser aplicados por la Dirección de Bienestar de la Sede, la ONCI observa que no existe ningún procedimiento referenciado a la gestión y fomento socioeconómico del personal docente y administrativo, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo 007 de 2010 del CSU en los artículo 9 y 10.

De igual forma, se encontró la no implementación de los procedimiento de: corresponsabilidad del apoyo económico estudiantil código U-PR-07.003.029 y corresponsabilidad del apoyo alimentario estudiantil código U-PR-07.003.038, para éste último procedimiento los estudiantes beneficiarios del apoyo aceptaron realizar actividades de corresponsabilidad institucional, sin embargo la Dirección de Bienestar Universitario no ha definido dichas actividades que deben realizar los adjudicatarios de cada uno de los apoyos.

Recomendación: A la Dirección de Bienestar Universitario de sede implementar los procedimientos y actividades de corresponsabilidad institucional definidos por la Universidad para los programas que ejecuta a nivel de la sede.

A la Dirección Nacional de Bienestar Universitario realizar el seguimiento y control al grado de implementación en las sedes de las políticas y procedimientos definidos en el sistema de bienestar universitario para el área de gestión y fomento socioeconómico.

Así mismo se sugiere revisar los procedimientos del Área de Gestión y Fomento Socioeconómico de tal forma que se identifique las buenas prácticas que se ha implementado.